



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 02 de febrero del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha dos de febrero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2022-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 031 – 2021 – OCAA-FIARN del 27 de diciembre del 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, solicita modificación del Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, incrementando el proceso “SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 22 y Art. 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el proceso de acreditación comprende: Acreditación Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias; acreditación de programas de Posgrado. Indicando que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos.

Que, el Art. 24 numeral 24.1 y 24.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad promueve, como criterios favorables para el proceso de acreditación de su calidad: La creación y fortalecimiento de las unidades e Institutos de Investigación, de acuerdo con las líneas de investigación establecidas por la Universidad, en concordancia con las necesidades y planes del desarrollo regional y nacional. La certificación de la calidad de los procesos y equipamiento de sus laboratorios, unidades de producción y prestación de servicios.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, con Resolución N° 096-2021-CF-FIARN del 21 de abril del 2021, se aprobó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORA**, dedicada a actividades de asesoramiento empresarial con experiencia en implementación de sistemas de gestión ISO 9001-2015, ISO 14001-2015, OHSAS 18001, para la implementación del sistema de Gestión para organizaciones Educativas SGOE-ISO 21001-2018 en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 139-2021-CF-FIARN del 12 de julio del 2021, en el segundo resuelve: se aprobó el **Mapa de Procesos** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas SGOE, basado en la Norma ISO 21001-2018.

Que, con Oficio N° 031 – 2021 – OCAA-FIARN del 27 de diciembre del 2021, la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, solicita modificación del Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, incrementando el proceso “SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, siendo parte de los procesos de apoyo; acordado en reunión con los miembros de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 07 de enero del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





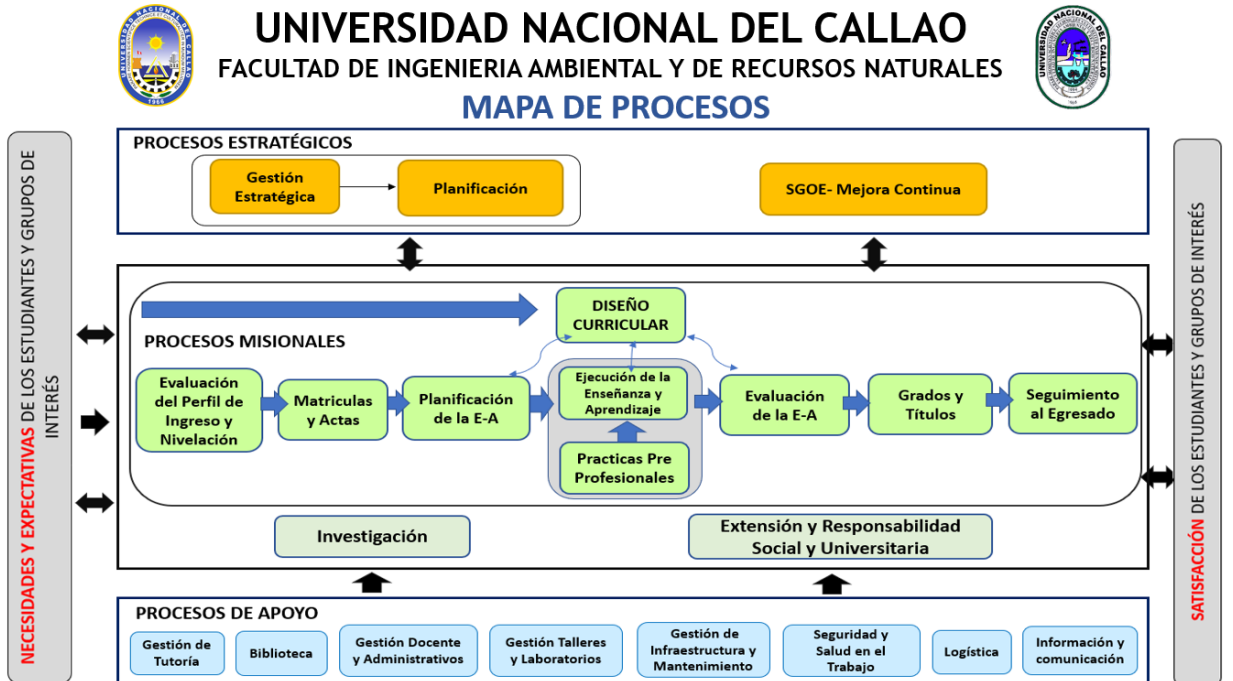
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR el Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas SGOE, basado en la Norma ISO 21001-2018, aprobado con Resolución N° 139-2021-CF-FIARN del 12 de julio del 2021, incluyendo el proceso "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", según el siguiente detalle:



Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Biblioteca Especializada de la FIARN, Laboratorio y Talleres de la FIARN, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIARN y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: Archivo.